Año de 1949 Miércoles 30 de Noviembre Núm. 144

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 11 de Noviembre de 1949 por el que se declara de urgencia la ejecución de la obra que se cita.

Aprobado el expediente informativo y definitivamente el «Proyecto de acondicionamiento del acceso a Segovia por la carretera nacional seiscientos uno, de Madrid a León por Segovia», cuyas obras han de ejecutarse en zona para la que es preciso acelerar los trámites de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios, procede utilizar los recursos legales oportunos al caso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de urgencia, a los efectos de la expropiación forzosa y consiguiente aplicación de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras de acondicionamiento del acceso a Segovia por la carretera nacional seiscientos uno, de Madrid a León por Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez Valdés.

(Del B. O. del E., 20 Nobre., n.º 324.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de Noviembre de 1949 por la que se aprueba el expediente de obras de consolidación y adaptación del palacio del Marqués de Quintanar, de Segovia, para Escuela Normal y Residencia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y adaptación del palacio del Marqués de Quintanar, de Segovia, para Escuela Normal y Residencia, formulado por el Arquitecto don Joaquín Vaquero, con un presupuesto de ejecución material de 1.038.261,50 pesetas, y que asciende a 1.155.898,26 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2 por 100, una vez deducidos el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de Octubre de 1942 y el 8 por 200 que determina el de 7 de Junio de 1933, pesetas 9.561,21; al mismo, por dirección de la obra, 9.561,21 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.736,79 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 5.169,30 pesetas; pluses por cargas familiares y carestía de vida, 86.581,32 pesetas.

Resultando que por la Dirección General de Arquitectura y la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha sido informado favorablemente en fechas 4 y 12 de Julio del corriente año;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes y pueden ser realizadas por el sistema de administración, ya que así lo autoriza el Decreto-ley de 22 de Octubre de 1936 al dejar en suspenso la aplicación del capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de Julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos;

Considerando que las obras que se proyectan realizar en este expediente sólo afectan a las de la primera y segunda fase, que son las definitivas, no realizándose las de la tercera, que son provisionales;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 22 de Agosto y la Intervención del Estado ha fiscalizado las mismas por última vez en 3 de Noviembre de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 1.155.898,26 pesetas que se abonarán con cargo al capitulo segundo, artículo quinto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de Noviembre de 1949. Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del B. O. del E., 22 Nobre., n.º 326.)

2358

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 21

Por la presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que los precios de las harinas que han de regir durante el próximo mes de Diciembre son los indicados a continuación:

Cupo corriente

Harina de trigo al 90 por 100, 299,20 pts. Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 278,85 pts. Qm.

Cupo de canje

Harina de trigo al 90 por 100, 148,08 pts. Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 152,18 pts. Qm.

Segovia, 28 de Noviembre de 1949. El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2347

NAVAFRIA

Don Luis Higuera Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Navafría (Segovia).

Hago saber: Que hallándose ultimado y aprobado por la Corporación que me honro presidir el proyecto de abastecimiento de aguas de dos zonas del casco de esta población, formado por el señor Ingeniero don Emilio Pérez Losada, de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, consistente en la instalación de dos fuentes públicas para el abastecimiento de parte de la población, en los sitios denominados «Plaza Mayor» y «Tendales al Roble» dicho proyecto se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que se quisieren; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Navafría, 26 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Luis Higuera.

2330

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza a 26 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Santiago Arcones.

2345

MATA DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mata de Cuéllar a 25 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Luis Pascual.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CONDADO DE CASTILNOVO.

2332

VEGANZONES

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, 19 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Benito Adrados.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERCIAL.
CHATUN.
CABAÑAS DE POLENDOS.

2346

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la instrucción de un expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el vigente presupuesto para atender a las obligaciones que en el mismo se expresan, se halla al público el referido expediente por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamaciones.

Torre Val de San Pedro a 26 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Florencio Martín.

2349

LA CUESTA

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo y ordenanzas de exacciones, en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme disponen los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

La Cuesta 26 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Urbano Gil.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BERNUY DE PORREROS.
VEGANZONES.
PAJARES DE FRESNO.
ARAHUETES.
LA LASTRILLA.
OREJANA.
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA.
REBOLLO.
REVENGA.
MADRIGUERA.
VILLACORTA.
CONDADO DE CASTILNOVO.
ESCALONA DEL PRADO.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA 2339

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se instruye sumario con el número 215 de 1949, sobre supuesto delito de estafa, con motivo de la venta de abonos falsificados, denominados «Superfosfatos. 15-16» de la Casa Gurrama, de Madrid, en cuyas actuaciones se ha acordado citar y llamar a aquellas personas que hubiesen realizado operaciones de adquisición de tales productos con Rogelio Velasco Méndez, Daniel Bautista Cachorro y Bonifacio Martín Tejedor Marigómez, residentes en esta ciudad, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les practica tal diligencia por medio del presente; apercibidos que de no hacerlo, sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fancisco Corrales El Secretario, Ricardo Vela.

2340

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 214 de 1949, por supuesto delito de estafa, con motivo de la venta de abonos falsificados, realizada por Rogelio Velasco Méndez, Daniel Bautista Cachorro y Bonifacio Martín Tejedor Marigómez, residentes en esta ciudad, habiéndose acordado en dichas actuaciones sumariales llamar a cuantas personas hubieren tenido relaciones de compraventa con los citados individuos de los productos por los mismos ofrecidos como «Abono nítrico cristalizado, sulfato amónico, sustitutivo de amoniaco o residuos amónicos», o con cualquier otra denominación, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que presten declaración y hacerles el pertinente ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se verifica por medio de este edicto; apercibidos que de no hacerlo, sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Francisco Corrales. El Secretario, Ricardo Vela.

2341

Don Francisco Corrales Asenjo Barbiere, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Pajuelo García, de 26 años, soltero, relojero, hijo de Antonio y de Inés, natural de Alcaracejos (Córdoba), que dijo vivir en Madrid, calle de Cáceres, núm. 7, y últimamente en la Cava Baja, posada del Dragón, de dicha capital, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le instruye con el número 98 de 1949, sobre hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, que de ser habido, se le ingresará en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Corrales. El Secretario, Ricardo Vela.

2342

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia pronunciada en la causa seguida en este Juzgado con el número 91 de 1946, sobre apropiación indebida, contra Cristóbal Vargas-Machuca Ramos, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que le han sido impuestas, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho inculpado:

«Una bicicleta, que ha sido pericialmente valorada en quinientas cincuenta pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día catorce de Diciembre próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Corrales.—El Secretario, Ricardo Vela.

CUELLAR 2357

Don Luis Felipe González Cerezal, Juez Comarcal en funciones del de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido por traslado del propietario.

Por el presente edicto que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se interesa la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán, que fueron sustraídas a Pedro Torrego Cabrero en la noche del 9 del actual de una cuadra de su propiedad del pueblo de San Miguel de Bernúy, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, como asimismo al autor o autores del hecho, poniéndolo todo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el sumario que bajo el número 60 de 1949 me encuentro instruyendo sobre hurto.

Caballerías sustraídas

Un burro de tres años, cárdeno, herrado de las manos, alzada menos de la cuerda, con rozadura en el lomo.

Otro burro de cuatro años, cárdeno, alzada algo menos de la cuerda, herrado de la manos y con una espundia en la mano.

Otro burro de seis años, negro, herrado de las manos, alzada la cuerda, con mucho pelo en las orejas.

Dado en Cuéllar a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Felipe G. Cerezal. El Secretario, Francisco González.

2357

RIAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 13 de 1949, por el delito de lesiones, ha acordado citar al súbdito francés Andrés Philippo, cuyo domicilio se desconoce, y que el día primero de Junio último marchaba conduciendo el automóvil marca Chevrolet, matrícula 9620 M. A. 10, de Madrid a Burgos, a fin de recibirle declaración, para lo cual deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente; con la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Segovia, expido la presente en Riaza a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario. Firmado. V.º B.º: El Juez de Instrucción, José de las Peñas.

2040

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.—Edicto para la subasta de fincas

Zona de Ayllón.—Pueblo de Saldaña de Ayllón.—Años 1947 al 49.—Contribución territorial rústica catastrada

Don Francisco Sanz Gómez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Saldaña de Ayllón, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del citado Estatuto.

Nombres de los deudores

Manuel Alonso Alonso.
Angel Arribas García.
Miguel Arranz Alonso.
Eugenio González Sanz.
Felipa González Sanz.
María Gutiérrez de Dios.
Angela Jorge Sanz.
Alejandro Martín Moral.
Basilio Martín Moreno y hermanos.
Pedro Moreno García.
Santos Olivares.
Isabel Sanz y Sanz.
María Sanz González Martín.
H. de Juan Sanz González.
Mariano Sanz Santamaría.
H. Ricardo Acero Bocos.
Jesús Acero Santamaría.
Juan Alonso Martín.
José M.ª Alonso Moreno.
María Arribas García.
Tomás Arranz.
H. de Ignacia Carnicero.
Críspulo Castro Ribota.
Julián Fernández Martín.
Julián Esteban.
Justo García Arranz.
Francisco García.
Restituto García Sanz.
Manuel González y hermanos.
Pablo Gutiérrez y otro.
H. de Ambrosio Martín.
Felipa Moreno García.
Eduvigis del Río.
Eusebio Santamaría Martín.
Laureano Santamaría.
H. de Mariano Sánchez.
Celestino Sanz Martín.
Dionisia Sanz Gonzalo.
H. de Dámaso Sanz Gonzalo.
Juan Sanz Martín.
Alejandro Tomé Santamaría.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificación.

Riofrío de Riaza, 31 de Octubre de 1949.—El Recaudador, Francisco Sanz. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

2355

Mutualidad de Patronos Agrícolas de Accidentes de Trabajo de la provincia de Segovia

CONVOCATORIA

A los señores mutualistas a las asambleas generales, ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el jueves día 26 de Enero, a las doce y trece horas, respectivamente, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia (Juan Bravo, 7 y 9), para tratar de los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

Ordinaria

1.º Aprobación del acta anterior.
2.º Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1949.
3.º Ruegos y preguntas.

Extraordinaria

1.º Aprobación del acta anterior.
2.º Reforma de Estatutos.
3.º Ruegos y preguntas.

Segovia, 26 de Noviembre de 1949. El Presidente, José María de Castro.

IMPRENTA PROVINCIAL